



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Aprobado por la

Junta de Gobierno Local

en la sesión de
27/04/2022

EL SECRETARIO GENERAL
ALVARO MORELL SALA
firmado digitalmente

según consta en la marca de agua insertada al margen de este documento

CONCURSO “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO NAVALCARNERO 2022

El domingo 15 de mayo de 2022, como parte de la programación de las Fiestas de San Isidro, el Ayuntamiento de Navalcarnero a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, convoca el **CONCURSO “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2022**. El objetivo de este concurso es impulsar y promover la realización de la olla del segador en puchero de barro y cocinado con leña, como es tradición de este municipio.

Dicho concurso se regirá de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

PRIMERA – PARTICIPANTES

Se establece una única categoría de participación.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad que lo deseen y se encuentren empadronadas en este municipio. La participación podrá ser a título individual o bien representando a una asociación, peña, club, grupo de amigos, etc.

El número de participantes a concurso queda fijado en un máximo de 17.

En el caso de que no se cubrieran los 17 puestos ofertados, estos se podrán utilizar de manera particular para realizar la olla del segador fuera de concurso sin derecho a subvención. Y para la que se concederá autorización una vez iniciado el mismo.

SEGUNDA – INSCRIPCIONES

La solicitud de inscripción, así como la documentación necesaria que se deberá aportar para participar se podrá descargar en la página web del Ayuntamiento de Navalcarnero www.navalcarnero.es o podrá recogerse en la Concejalía de Cultura (Plaza de Segovia, nº 1, primera planta)

La presentación de inscripciones deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes de 08.00 a 14.30h. o por Sede Electrónica.

La fecha de presentación en el Registro General del Ayuntamiento será la que figure en la etiqueta del registro de entrada.

El plazo de presentación de inscripciones finalizará el miércoles 11 de mayo. No podrán participar en el concurso las personas que presenten la inscripción fuera de plazo.

TERCERA – SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN

Todos los participantes en este concurso se podrán beneficiar de una subvención de 100,00€ en concepto de gastos ocasionados por la elaboración de la olla del segador (ingredientes, materiales...)

FECHA DE FIRMA: 27/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: Junta de Gobierno - Diligencia Secretario
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2B56E57F076543D49AC





El modo de cobro de la subvención será como a continuación se detalla:

- Posterior a la realización del concurso, se realizará un único pago por el total de la subvención concedida y previa justificación de los gastos totales mediante facturas originales.
- El plazo máximo para la justificación de la subvención será de un mes a partir de la realización del concurso.
- En caso de que no se justifique el total de la subvención concedida, el pago se efectuará hasta el total del dinero correctamente justificado.
- A fin de poder agilizar la tramitación de los pagos, en el momento de justificar la subvención concedida se deberán aportar facturas originales en las que deben constar los siguientes datos:
 - Nombre de la asociación, C.I.F. y dirección de la Asociación o bien nombre y apellidos de la persona que realiza la inscripción, DNI y dirección.
 - Nombre de la Empresa que emite la factura, con su C.I.F. correspondiente o bien el Nombre de la Persona Física con su N.I.F.
 - Dirección del proveedor que emite la factura.
 - Nº de factura.
 - Los artículos adquiridos y la cantidad.
 - Fecha en la que se emite la factura. La fecha de las facturas tendrá que ser anterior a la realización del concurso.
 - La factura deberá ir sellada y firmada por la empresa o persona física que emita la factura.
 - Sello de "pagado".

Sin estos requisitos las facturas no serán válidas.

- Así mismo es necesario aportar los documentos que a continuación se detallan, sin los cuales no se podrá tramitar la subvención:

INSCRIPCIONES PARA ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:
 - Fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la solicitud.
 - Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
 - Acreditación de la persona que firma la solicitud como representante de la Asociación.
 - Justificación de estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Navalcarnero o de la Comunidad de Madrid.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Relación de facturas entregadas como justificación de la subvención (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Facturas originales.
 - Dos fotografías del día de la celebración del concurso.
 - Ficha de terceros (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura)



INSCRIPCIONES INDIVUALES, GRUPOS DE AMIGOS...

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:
 - Fotocopia del DNI de la persona que realiza la inscripción.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).

- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Relación de facturas entregadas como justificación de la subvención (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Facturas originales.
 - Dos fotografías del día de la celebración del concurso.
 - Ficha de Terceros (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura)

CUARTA – REQUISITOS DE ELABORACIÓN

La elaboración de “LA OLLA DEL SEGADOR” se desarrollará en el recinto que la Organización disponga al efecto, dentro de la Pradera de San Isidro.

La hora de llegada para la asignación de números será entre las 08.00 y las 08.30h.

A las 08.30h. dará comienzo el concurso.

Deberá elaborarse en puchero de barro.

Cada olla del segador que se presente al concurso deberá ser para un mínimo de 25 raciones.

Será por cuenta de los participantes todo el material necesario para la elaboración, así como todos los ingredientes a utilizar para su cocinado, a excepción de la leña que será facilitada por el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Los concursantes, una vez que el Jurado evalúe las elaboraciones, podrán, si lo estiman oportuno, invitar al público en general a la degustación de las mismas. En este caso el material necesario para la degustación será por cuenta de los concursantes.

La Organización no se hace responsable en caso de robo, hurto, pérdida, rotura o cualquier otro daño que se pudiera causar en los bienes aportados por los concursantes.

QUINTA – JURADO

El concurso será fallado por un Jurado, presidido por un representante del Ayuntamiento de Navalcarnero y miembros elegidos entre representantes del Ayuntamiento de Navalcarnero, asociaciones, hosteleros/as y vecinos/as de Navalcarnero.

Los miembros del Jurado podrán realizar visitas desde el inicio de la elaboración del cocinado y durante el mismo y comprobar que los participantes cumplen los requisitos de estas bases, de no ser así, cualquier miembro del Jurado podrá proponer la descalificación del participante en el concurso.



Ningún miembro del Jurado podrá participar en el concurso.

Los platos deberán estar finalizados y presentados a las 14.30h. con total puntualidad, según el número asignado, momento en el que el Jurado procederá al fallo del concurso.

El Jurado valorará la originalidad, presentación, textura y gusto.

En cualquier caso, la decisión tomada por el Jurado será inapelable y podrá resolver cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso y no esté recogido en estas bases.

El Jurado podrá declarar, si lo estima oportuno, cualquiera de los premios desiertos.

SEXTA – PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO:** Trofeo y diploma.
- **SEGUNDO PREMIO:** Trofeo y diploma.
- **TERCER PREMIO:** Trofeo y diploma.

SEXTA – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Toda la documentación gráfica o audiovisual que se derive del concurso podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Navalcarnero, si estimase realizar cualquier publicación o difusión.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de las Bases Reguladoras.

Se dará publicidad a las bases de esta convocatoria a través de la página web, redes sociales y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero.